

FAMILIARES DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

DECRETO LEGISLATIVO 30/2007, ARTÍCULOS 2 Y 3, Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES E INTEGRACIONES

Art. 2. Familiares “directos” de ciudadanos de la UE

¿Quiénes son?

1. El cónyuge o la pareja unida civilmente.
2. Los hijos menores de 21 años.
3. Los hijos menores de 21 años del cónyuge del ciudadano de la UE.
4. Los hijos mayores de 21 años que dependan económicamente del familiar ciudadano de la UE y los
5. hijos mayores de 21 años del cónyuge del ciudadano de la UE que dependan económicamente de este último.
6. Los padres del ciudadano de la UE que dependan económicamente de él.
7. Los padres del cónyuge del ciudadano de la UE que dependan económicamente de este último.

¿A qué tienen derecho?

- Tramitación prioritaria de la solicitud.
- Visado gratuito.
- Tramitación simplificada de la documentación.

No están obligados a presentar:

- Documentación relativa a su situación socioeconómica ni a la disponibilidad de medios de subsistencia.
- Seguro médico.

Art. 3. Familiares “no directos”

¿Quiénes son?

1. Hermanos y hermanas del ciudadano de la UE o de su cónyuge que dependan económicamente de este, o respecto de los cuales existan graves motivos de salud que hagan necesaria la asistencia por parte del ciudadano de la UE, o que puedan demostrar una convivencia previa con el familiar antes de su traslado a Italia. Este último aspecto es relevante para acreditar que el vínculo familiar era real y estable antes de la migración y no creado con el único fin de obtener el visado.
2. Pareja no casada con relación estable, la cual debe acreditarse mediante documentación oficial (inscripciones, certificados, actos públicos, etc.). No es suficiente una simple declaración informal.

¿A qué tienen derecho?

- Tramitación facilitada de la solicitud.

¿A qué no tienen derecho?

- A la gratuidad del visado.
- A la garantía de concesión del visado.

Casos específicos

¿Está casado o legalmente unido a un ciudadano italiano?

- Visado gratuito, sin necesidad de seguro médico ni demostración de medios económicos, y con tramitación prioritaria de la solicitud.

¿Es conviviente o pareja estable de un ciudadano italiano? ¿Puede demostrar oficialmente la relación?

(No es suficiente una simple declaración informal; se requiere un acto formal como registros, certificados o actos públicos).

- **Sí:** visado turístico de pago, con todos los requisitos exigidos y, además, la documentación relativa a la convivencia o relación estable. La solicitud se tramita con prioridad.
- **No:** visado turístico ordinario, sin prioridad.

¿Es hijo de un ciudadano de la UE? ¿Sus padres están casados o legalmente unidos? ¿Cuántos años tiene?

- Hasta 20 años y 364 días: visado gratuito, sin seguro médico ni demostración de medios económicos, y con tramitación prioritaria.
- 21 años o más: ¿puede demostrar que depende económicamente del progenitor ciudadano de la UE?
 - **Sí:** visado gratuito, sin seguro médico ni demostración de medios económicos, y con tramitación prioritaria.
 - **No:** visado turístico ordinario o denegación.

¿Es padre o madre de un ciudadano italiano? ¿Puede demostrar que depende económicamente de su hijo/a?

- **Sí:** visado gratuito, sin seguro médico ni demostración de medios económicos, y con tramitación prioritaria.
- **No:** visado turístico ordinario o denegación.

¿Su esposo es hijo de un ciudadano italiano o su esposa es hija de un ciudadano italiano?

- **Sí:** visado gratuito, sin seguro médico ni demostración de medios económicos, y con tramitación prioritaria.
- **No:** visado turístico ordinario o denegación.

¿Su hijo/a está casado/a con un ciudadano italiano? ¿Usted puede demostrar de estar a cargo de dicho ciudadano italiano?

- **Sí:** visado gratuito, sin seguro médico ni demostración de medios económicos, y con tramitación prioritaria.
- **No:** visado turístico ordinario o denegación.

¿Su hermano es ciudadano italiano?

1. ¿Puede demostrar que depende económicamente de él?
 - **Sí:** visado turístico de pago, con todos los requisitos exigidos y, además, comprobantes de las remesas del ciudadano italiano a nombre del solicitante. La solicitud se tramita con prioridad.
 - **No:** visado turístico ordinario, sin prioridad.
2. ¿Puede demostrar que necesita asistencia por parte de su hermano por graves motivos de salud?
 - **Sí:** visado turístico de pago, con todos los requisitos exigidos y, además, la documentación médica correspondiente y la declaración de voluntad del hermano de prestar asistencia. La solicitud se tramita con prioridad.
 - **No:** visado turístico ordinario, sin prioridad.

3. ¿Puede demostrar que convivía con su hermano antes de que este se trasladara a Italia?
(No es suficiente una autodeclaración; se requiere documentación formal).
- **Sí:** visado turístico de pago, con todos los requisitos exigidos y, además, la documentación que demuestre la convivencia con el hermano. La solicitud se tramita con prioridad.
 - **No:** visado turístico ordinario, sin prioridad.

¿Tiene un abuelo, un tío, un primo, un hermano u otro pariente italiano?

- Visado turístico de pago, con todos los requisitos exigidos.